



Yanahuara, 05 de junio de 2024.

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

PRESENTACIÓN:

Cordiales saludos. El presente boletín ha sido elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad distrital de Yanahuara con la finalidad de que las diferentes unidades orgánicas dispongan de información suficiente a nivel normativo para el adecuado desempeño de sus funciones.

Todo ello considerando el principio de legalidad [1] que rige el funcionamiento de la administración pública.

Asimismo, somos de la concepción que el presente constituirá una herramienta útil considerando además que, la publicidad de las normas determina su vigencia y exigibilidad (ello dada presunción de su conocimiento general por el sólo hecho de estar publicadas).

Por otro lado, dado que el funcionamiento del Estado ha dado lugar a la existencia de sistemas administrativos, es que se incorpora los informes y opiniones expuestas por parte de los denominados entes rectores (SERVIR, OSCE, entre otros) conforme a su relevancia.

Atentamente,

Oficina de Asesoría Jurídica-MDY

Proyectado para la Oficina de Asesoría Jurídica.

[1] Conforme al numeral 1.1. del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, "[l]as autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

[2] Conforme al criterio del Tribunal Constitucional peruano, "(...) la publicidad de las normas es una garantía esencial en todo Estado Constitucional de Derecho, puesto que el cumplimiento de las exigencias de publicidad del referido principio permite determinar la vigencia de las normas, así como garantizar la seguridad jurídica en todo ordenamiento constitucional" Fundamento 53 de la STC 0001-2017-PI/TC.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA

BOLETÍN DIARIO DE NORMATIVIDAD



Yanahuara
INTEGRIDAD-DESARROLLO-CULTURA

Boletín n.º 120-2024

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

Decreto Supremo que modifica los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos de un gobierno regional, de diversos gobiernos locales, así como de diversas empresas y organismos públicos de los gobiernos locales

DECRETO SUPREMO N.º 097-2024-EF

FECHA	SECTOR	ÁREA	RESUMEN/OBJETIVO	LINK DE LA NORMA
05/06/2024	ECONOMÍA Y FINANZAS	Planeamiento y Presupuesto	<p>Este decreto ajusta los montos máximos de ingresos que estas entidades pueden incorporar en sus presupuestos para financiar gastos corrientes.</p> <p>El Anexo I (que trata sobre los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los presupuestos institucionales de gobiernos locales) y el Anexo II (que aborda los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en empresas y organismos públicos de los gobiernos locales).</p> <p>Tiene como objetivo principal establecer los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en diversas entidades gubernamentales, como gobiernos regionales, gobiernos locales, empresas y organismos públicos.</p> <p>Asimismo, su finalidad es regular y controlar la cantidad de ingresos que estas entidades pueden incluir en sus presupuestos institucionales para garantizar una gestión financiera adecuada y sostenible.</p>	<p>Decreto Supremo que modifica los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos de un gobierno regional, de diversos gobiernos locales, así como de diversas empresas y organismos públicos de los gobiernos locales - DECRETO SUPREMO - N° 097-2024-EF - ECONOMIA Y FINANZAS (elperuano.pe)</p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA

BOLETÍN DIARIO DE NORMATIVIDAD



Boletín n.º 120-2024

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

LEY N.º 32043

LEY QUE PROMUEVE EL CUIDADO INTEGRAL DE LA SALUD DE LOS PACIENTES DIAGNOSTICADOS CON PARÁLISIS CEREBRAL

FECHA	SECTOR	ÁREA	RESUMEN/OBJETIVO	LINK DE LA NORMA
05/06/2024	CONGRESO	Gerencia de Bienestar Social	<p>El objetivo principal de la Ley N.º 32043 es promover el cuidado integral de los pacientes diagnosticados con parálisis cerebral. Esto implica garantizar que estos pacientes reciban atención médica, apoyo y servicios adecuados para mejorar su calidad de vida y bienestar.</p> <p>La finalidad de esta ley es:</p> <ul style="list-style-type: none">Definir y reconocer la parálisis cerebral: Establecer una definición clara de la parálisis cerebral y reconocerla como una condición que afecta el control del movimiento y la postura.Facilitar la creación de instrumentos técnicos y normativos que guíen el cuidado integral de los pacientes con parálisis cerebral. Esto incluye pautas para la prevención, diagnóstico temprano, tratamiento y seguimiento.Promover la sensibilización en la sociedad sobre la parálisis cerebral y capacitar a profesionales de la salud y docentes para brindar un enfoque integral en el cuidado de estos pacientes.Designar un día específico (el primer jueves de octubre) para concienciar sobre la parálisis cerebral y sus necesidades.	<p>Ley que promueve el cuidado integral de la salud de los pacientes diagnosticados con parálisis cerebral - LEY - N° 32043 - CONGRESO DE LA REPUBLICA (elperuano.pe)</p>